DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior y Seguridad Pública



LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.686 | Jueves 26 de Octubre de 2023 | Página 1 de 6

Normas Generales

CVE 2396062

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo

DISPONE PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DEL EXTRACTO DE RESOLUCIÓN Nº10.406 EXENTA DE 2023, DE LA SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO, DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, QUE DETERMINÓ A BENEFICIARIOS DE LOS 1.500 CUPOS CORRESPONDIENTES AL AÑO 2022

(Resolución)

Núm. 11.195 exenta.- Santiago, 23 de octubre de 2023.

Vistos:

Lo dispuesto en el decreto con fuerza de ley N°1-18.359, del año 1985, del entonces Ministerio del Interior, que traspasa y asigna funciones que indica a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo; la ley N°18.359, que creó el cargo de Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo en el entonces Ministerio del Interior; el decreto N°214 de 2023, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra a la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo; la ley N°21.135, que otorga beneficios de incentivo al retiro voluntario a los funcionarios municipales que indica; el decreto N°193, de 2019, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que aprueba el reglamento sobre otorgamiento de los beneficios contenidos en la Ley N°21.135 y el procedimiento para su heredabilidad; la resolución exenta N°10.406, de 2023, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo; y la resolución N°6, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

Considerando:

- 1° Que conforme a lo dispuesto en el artículo 1° de la ley N° 21.135, se establece una bonificación por retiro voluntario para los funcionarios municipales regidos por el Título II del decreto ley N° 3.551, de 1980, y por la ley N° 18.883.
- 2º Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2º de la ley Nº 21.135, también podrán acceder a las bonificaciones a que se refiere el artículo 1 los funcionarios municipales regidos por el Título II del decreto ley Nº 3.551, de 1980, y por la ley Nº 18.883, que hayan obtenido u obtengan pensión de invalidez que establece el decreto ley Nº 3.500, de 1980.
- 3º Que además en conformidad a lo indicado mediante el artículo 9 de la ley Nº 21.135, los trabajadores de los cementerios municipales, regidos por el Código del Trabajo, sólo podrán acceder a la bonificación adicional del artículo anterior siempre que entre el 1 de julio de 2014 y el 31 de diciembre de 2025 cumplan o hayan cumplido 65 años de edad, en el caso de los hombres, y 60 años de edad, tratándose de mujeres; se encuentren afiliados al sistema de pensiones establecido en el decreto ley Nº 3.500, de 1980, cotizando o habiendo cotizado en dicho sistema; y cuenten con un mínimo de diez años de servicios continuos o discontinuos prestados en la administración municipal a la fecha de inicio del respectivo período de postulación a los cupos que se refiere el artículo 4.
- 4º Que el artículo 4º, inciso segundo, de la ley Nº 21.135, contempla 1.500 cupos para el año 2022, de los cuales, y por lo dispuesto mediante el artículo 47 de la ley Nº 21.306, se procede al descuento de 9 cupos, siendo estos distribuidos de forma adelantada.

CVE 2396062

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 **Email:** consultas@diarioficial.cl **Dirección:** Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

5° Que conforme a los artículos 5° de la ley N° 21.135, y 21 del decreto N° 193, de 2019, esta Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo dictó la resolución exenta N° 10.406, de 2 de octubre 2023, mediante la cual se identificaron los 1.491 beneficiarios de los cupos contemplados para el proceso correspondiente al año 2022.

6° Que de acuerdo con lo previsto en los artículos 5°, inciso cuarto, de la ley N° 21.135, y 22 del decreto N° 193, de 2019, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, esta Subsecretaría debe disponer la publicación del extracto de la resolución exenta N° 10.406, de 2022, en el Diario Oficial, señalando únicamente el número de cupos asignados a cada Municipalidad.

Resuelvo:

Artículo 1º.- Publíquese en el Diario Oficial, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 5º, inciso cuarto de la Ley Nº21.135, el extracto de la resolución exenta Nº 10.406, de 2023, de esta Subsecretaría, que determinó la nómina de los beneficiarios de los cupos previstos para el año 2022, señalando el número de cupos que corresponden a cada municipalidad en la forma que se indica:

N° de Cupos

Municipalidad

Municipalidad	N de Cupos
Alto Biobío	1
Alto Del Carmen	1
Alto Hospicio	1
Ancud	5
Andacollo	1
Angol	6
Antofagasta	19
Antuco	2
Arauco][1
Arica	10
Aysén][1
Buin	6
Bulnes	1
Cabildo	3
Cabo De Hornos	2
Cabrero	1
Calama	17
Calbuco	5
Caldera	2
Calera	5
Calle Larga	1
Canela	1
Cañete	6
Carahue	3
Cartagena	3
Casablanca	4
Castro	10
Catemu	1
Cauquenes	3
Cerrillos	8
Cerro Navia	6
Chaitén	1
Chanco	5
Chañaral	3
Chépica	2
Chiguayante	2
Chile Chico]1
Chillán	14
Chimbarongo	1
Cholchol	2
Chonchi	1
Cobquecura	1
Codegua	3
Coihueco	3

CVE 2396062

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz Sitio Web: www.diarioficial.cl Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.













Taltal	3
Temuco	23
Teno	3
Teodoro Schmidt	2
Tierra Amarilla	2
Til Til	3
Tocopilla	9
Tomé	8
Traiguén	9
Trehuaco	2
Valdivia	10
Vallenar	3
Valparaíso	41
Vichuquén	1
Victoria	8
Vicuña	2
Vilcún	1
Villa Alegre	1
Villa Alemana	6
Viña Del Mar	52
Vitacura	11
Yerbas Buenas	1
Yumbel	4
Yungay	1
Total Cupos 2022	1.491

Anótese, comuníquese y publíquese.- Francisca Alejandra Perales Flores, Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.- Atentamente, Carlos González Meza, Jefe de Administración y Finanzas.

